

PEDIDO DE INFORME N° 817/2026**VISTO:**

La necesidad de contar con información actualizada sobre el funcionamiento, administración y utilización de los recursos del Hospital SAMCO Gálvez; y,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital SAMCO Gálvez cumple un rol fundamental en la prestación del servicio de salud pública para los vecinos de la ciudad y localidades de la región;

Que resulta necesario disponer de información precisa y actualizada respecto del funcionamiento general del Hospital, su estructura operativa y cobertura de especialidades;

Que la adecuada administración de los recursos públicos resulta esencial para garantizar transparencia, eficiencia y una mejor prestación del servicio de salud;

Que resulta importante conocer las gestiones impulsadas ante el Ministerio de Salud de la Provincia vinculadas a recursos, equipamiento e insumos para el Hospital;

Que disponer de información vinculada a la gestión administrativa, financiera y operativa del Hospital permitirá evaluar el funcionamiento general del servicio de salud local;

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 14.436 faculta al Honorable Concejo Deliberante a solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

Artículo 1°)- Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Salud y Desarrollo Social dependiente de la Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales, solicite al Director del Hospital SAMCO Gálvez la siguiente información correspondiente a los períodos 2024, 2025 y enero-abril 2026:

- a) Informe de gestiones realizadas ante el Ministerio de Salud de la Provincia.
- b) Detalle de los pedidos efectuados y fundamentos de cada solicitud.

- c) Respuestas obtenidas por parte del Ministerio de Salud y resultados derivados de las mismas.
- d) Nómina de profesionales y especialidades cubiertas en cada período, detallando cargas horarias.
- e) Proyección de especialidades y coberturas previstas.
- f) Nómina de personal técnico y áreas cubiertas.
- g) Cantidad de personal administrativo y demás áreas de funcionamiento del Hospital.

Artículo 2°)- Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal para que solicite a la Comisión Administradora del Hospital SAMCO Gálvez un informe detallando:

- a) Ingresos percibidos durante los períodos 2024, 2025 y enero-abril de 2026, indicando origen de los fondos y acompañando documentación respaldatoria,
- b) Egresos efectuados durante dichos períodos, indicando destino general de los recursos y acompañando documentación respaldatoria,
- c) Composición de las erogaciones salariales discriminadas por:
 - personal profesional,
 - personal técnico,
 - personal administrativo,
 - Demás áreas de funcionamiento.
- d) Toda otra documentación que permita complementar y verificar la información anteriormente solicitada.

Artículo 3°)- Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal que la información solicitada sea remitida a este Honorable Concejo Municipal dentro de los quince (15) días hábiles desde la aprobación del presente.

Artículo 4°)- De forma.

**SALA DE SESIONES 29 DE MAYO DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL CLAUDIO GAMBOA
BLOQUE DE “LA LIBERTAD AVANZA”
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO, RIVELLO,
BACARELLA, GAMBOA, VÀZQUEZ.**